



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Miércoles, 4 de junio de 1986

Núm. 127

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 34.193

Don José Blesa Soterías, recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la deudora Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), por débitos de renta personas físicas, tráfico empresas, varios, urbana e industrial licencia fiscal, importando la deuda por principal 67.573.092 pesetas, más 13.514.618 pesetas de recargo de apremio y 500.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en junto 81.587.710 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 19 de mayo de 1986, la subasta de bienes propiedad de la deudora Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A., embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio de 1986, a las 10.00 horas, en los locales de esta Recaudación (sita en Doctor Fleming, núm. 5), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los lotes de bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Maquinaria e instalación de agua:

Instalación recuperación energía térmica de los efluentes líquidos. Un grupo electrobomba "Volum", núm. 20654. Una bomba centrífuga "Volum", número 16972. Una bomba de vacío, tipo V-190-44, núm. 1668, "Volum". Un contador "Woltmann", de 65 milímetros. Un contador "Tajo ND", de 65 milímetros. Un depósito de hierro de 1,5 milímetros, de 20.000 litros de capacidad, lavado bidones. Un grupo electrobomba "Volum-Delta", núm. 20350. Una bomba centrífuga "Volum-Deplechin", modelo 33F-2P-EL. Un grupo electrobomba "Volum-Delta", número 20205. Un filtro de carbón activo, "Hidro-Barco", de 160 de diámetro. Dos bombas dosificadoras tipo M27, "Dosarpo". Un contador de agua, "Woltmann", de 65 milímetros. Instalación en cocina, lavadero, etc. Instalación bomba en pozo para lavadero e instalación bomba para compresores. Una bomba centrífuga, "Volum-Deplechin", modelo 33-F-4PP-D, número 16224. Instalación de agua y desagües varios. Un salinómetro "Sintex". Una bomba NKX-3254-EL, núm. 20100. Una bomba centrífuga, "Volum-Delta", modelo NKX-3254-D, número 18572. Una bomba centrífuga, "Volum-Delta", modelo NKX-3254-D, número 18573. Dos bombas centrífugas, modelo NKX-1224-D, núms. 18559 y 18560. Dos bombas centrífugas, "Volum-Delta", modelo NKX-2250-D, núms. 18563 y 18564. Dos bombas centrífugas, "Volum-Deplechin", modelo 33-F-2-P-D, núms. 16156 y 16157. Dos desendurecedores agua, "Permo", dos contadores con brida 60-200 y dos alarmas. Una válvula equilibrada con flotador de diámetro 4 pulgadas. Instalación tratamiento de agua, 8.000 litros hora. Dos grupos electrobombas, "Volum-Delta", modelo NK-1110-D, núms. 18517 y 18520. Un grupo monobloc, serie R-3, tipo 1,5 DN-52. Un grupo electrobomba, "Volum-Delta", modelo NK-4224-D, núm. 18456. Tubos, curvas, manguitos y otros para instalación agua ciudad a fábrica leche polvo. Una bomba centrífuga, "Volum-Deplechin", núm. 16841. Un grupo electrobomba "Volum", modelo C-650-69D, núm. 16234. Un depósito de hierro de 4 milímetros de grueso, para lavado interior cisternas. Un depósito rectangular de acero inoxidable, de 2 milímetros de grueso, lavado cisternas. Una

bomba centrífuga, "Volum-Delta", modelo NK-5114-D, núm. 18219. Un grupo motobomba, "Worthington". Dos grupos motocompresores, "Worthington", números 39064-165073 y 39079-173396. Un grupo de agua dulce de 7,5 HP. Un grupo electrobomba, "Volum", modelo MP-3-2-D, número 4948 A1. Un grupo electrobomba, "Siemens", de 5 HP.

Tasado en 5.300.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.533.333 pesetas.

Lote núm. 2

Maquinaria e instalación eléctrica:

Instalación completa de elementos para evitar el consumo de energía reactiva. Un extractor de gases, "Casals". Cuadro transportadores lavadora. Un motorreductor de 0,25 CV, R-1-28. Instalación centrifugadora nueva. Un motorreductor "MCS", referencia 15, de 0,75 HP. Un estabilizador-transformador para el equipo "NCR". Instalación eléctrica del equipo "NCR". Un estabilizador MO-12, de 12 kilovatios (máquina bolsas). Instalación de taller vehículos. Un interruptor automático de alta tensión, "Cenmesa". Un transformador trifásico con potencia 630 kilovatios. Un motor "Cenmesa", de 2 CV. Instalación caldera nueva. Instalación fábrica leche en polvo. Instalación cámara nueva. Dos transformadores de intensidad en clase 0,5 VDE, núms. 1530119 y 1530120. Un guardamotor "Siemens", de 16 amperios. Un motor "Cenmesa", de 1,5 CV. Un transformador de 200 KVA, núm. 41582. Un transformador de 400 KVA, núm. 50579. Tendido de cable de motrices a central y variante línea eléctrica a avenida de Cataluña. Un aspirador DAL-III-300-4, núm. 6746. Un aspirador trifásico, de 0,5 CV (sala pasteurización).

Tasado en 1.890.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.260.000 pesetas.

Lote núm. 3

Equipo para procesos de información:

Un ordenador "NCR", compuesto de memoria central, tres pantallas introductoras de datos, dos unidades de disco, una impresora, tres mesas modelo canaleta y veinticinco discos.

Tasado en 4.100.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 2.733.333 pesetas.

Lote núm. 4

Instalación laboratorio:

Un colorímetro modelo SP-15-PYE, "Unicam", RFA 793925. Una estufa para desecación, "Slecta", de 50 x 40 x 40, con veinticuatro cápsulas de acero inoxidable. Una sonda para bidones. Un ladrón tomamuestras. Dos transportadores mixer. Una sonda revólver. Dos estufas bacteriológicas para cultivos. Un horno eléctrico, "Mufla", de 150 x 200. Un autoclave, "Certo Clav", modelo CV-1000-II, de 10 litros. Un equipo completo, "Ewos", para fosfatasa. Un aparato medidor de proteínas, "Foss Electric", modelo "Promilk", tipo MK-II. Un aparato medidor grasa, "Foss Electric", modelo "Milkotester", tipo MK-III. Una centrifugadora eléctrica, "Gerber", para doce plazas, modelo M-56-A. Una batería "Kjeldahl", de cuatro plazas. Una balanza analítica, "Sartorius", monoplato, lectura digital, modelo 2452. Una centrifugadora eléctrica, "Gerber", para doce butirómetros, plano horizontal. Una estufa eléctrica para cultivos, de 50 x 40 x 40 interior, de acero inoxidable. Una centrifugadora para veinticuatro butirómetros. Una balanza granatorio con juego de pesas. Una centrifugadora "Orto", para treinta y dos butirómetros. Una estufa desecación, "Tarma", modelo A, de 30 x 25 x 25. Una estufa de desecación y esterilización "Selecta-Invester", de 50 x 40 x 40. Una estufa eléctrica para cultivos, de 50 x 40 x 40. Un estabilizador automático de tensión, "Anglo", núm. 195.144.

Tasado en 600.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 400.000 pesetas.

Lote núm. 5

Maquinaria e instalación de vapor:

Un grupo motobomba, "Sundstrand" (caldera). Una electrobomba, fuel "Elias", modelo R-17. Una caldera de vapor, "Mercier-Sulzer", tipo

DSF, de vapor saturado. Un separador-recuperador del agua del vapor, PJN, de 7 de diámetro. Una bomba "Sundstrand MSS", una fotocélula, un programador y una electroválvula. Conducto de aspiración del ventilador de insuflación de aire. Conducto de salida de gases. Un motor eléctrico, tipo UM-160-L-2, de 20 HP. Un motor R-3-J, de 3 CV. Dos válvulas reductoras. Tubería para la salida de humos. Un generador de vapor, modelo "Steam-Bloc", tipo 700, completo, con todos sus accesorios. Un termostato "Satchwell", de 60-130 grados. Un distribuidor, un atomizador, un quemador de gas, un programador, tres cronos, una bomba "Safag" y dos válvulas. Un motor eléctrico, "Geal G-112 X-2", núm. 5553677. Un extractor antideflagante. Un contador de agua TA-3. Un motor "Geal", de 5 HP, núm. 394784. Un grupo "Prat", tipo PCE-3. Un grupo "Prat", tipo PC-3. Un grupo motobomba "Prat", núm. 57034.

Tasado en 5.700.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 3.800.000 pesetas.

Lote núm. 6

Maquinaria e instalación de frío:

Un recipiente de 400 milímetros de diámetro por 3.500 de longitud, para compresor cámaras. Una unidad condensadora "Gelpha", de 7,5 HP. Un grupo de condensación y un condensador. Un condensador modelo 400 y una válvula "Danfos WVF-X-15". Un compresor completo "Anglo-Frigopol", con compresor semihermético. Una cámara desmontable, más instalación frigorífica. Un serpentín completo para tanque acumulador hielo. Aislamiento de techo de cámara mantequilla. Un compresor para dar servicio a un tanque de agua para enfriamiento de leche. Una cámara para mantequilla. Un compresor. Un ventilador tubular, "Casals", tipo 450-T-4. Una puerta isotérmica, tipo "Solapo", de 0,80 x 1,80. Dos depósitos y sus complementos para refrigeración de leche. Tres frigoríficos metálicos de techo. Elementos de interconexión de compresores frigoríficos. Tres cortinas de aire, modelo ILG, tipo B15-RF. Un condensador multitubular horizontal, tipo 4-9-3500, con serpentín de tanque. Un manómetro de 100 milímetros de diámetro, amoníaco, un cristal nivel y presostato. Seis puertas isotérmicas, tipo "Solapo", de 0,80 x 1,80, y una puerta de 0,80 x 1,80, con dispositivo antiestancia. Dos compresores "Worthington", de 7 x 7, con motores y distintos elementos. Un grupo motobomba. Un motor "Geal", de 10 HP, para bomba "Volum", de 24.000 litros. Una bomba "Volum", de 24.000 litros. Un compresor "Vilter", de 25.000 f/h. Un compresor de 5 x 5, de 38.200 f/h. Un compresor de 5 x 5, de 38.200 f/h. Un motor "Geal", de 25 HP. Un compresor "Java", de 39.500 f/h. Dos motores "Geal", de 3 HP, para agitadores frío. Un motor "Geal", de 8 HP, para bomba de 12.000 litros. Una bomba "Volum", de 12.000 litros. Una bomba centrífuga, "Volum", núm. 4.251. Un motor "Geal", de 5 HP. Un compresor "Negre", de 25.000 f/h. Dos grupos electrobomba, "Volum", para agua del pozo. Un grupo "Volum", núm. 4341. Un grupo "Volum", núm. 4340.

Tasado en 2.100.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.400.000 pesetas.

Lote núm. 7

Mobiliario:

Una calculadora "Canon", modelo P-1250. Una calculadora "Canon", P-1420-D. Una calculadora "Logos", 43-P. Una calculadora "Canon", P-1212. Una calculadora "Canon", P-1011-D. Una calculadora "Canon", modelo P-1217. Una calculadora "Canon", modelo P-1210. Una calculadora impresora, "Olivetti-Logos 42". Una calculadora "Olivetti-Logos 250". Una calculadora eléctrica, "Canon", MP-1218. Una calculadora "Olivetti Logos-59". Una máquina de escribir, "Facit". Una máquina de escribir, "Olivetti Editor 4-13". Dos máquinas de escribir, "Olivetti Línea-90". Dos máquinas "Olivetti Lexicón-80". Una máquina de escribir, "Underwood". Una máquina electrónica, "Olivetti Programa 203", con estabilizador. Una máquina "Olivetti Línea-88". Un ventilador "Garvi". Dos placas "Gaymu-Sol". Un estabilizador de 350 voltios. Dos máquinas de facturar, "Soemtron", modelo 382-8, con estabilizador "Wolmat". Una caja fuerte, modelo 115. Una caja de caudales "Soler 2434". Una caja de caudales, modelo 1101. Una estufa "Espdie RH-18". Una estufa "Ufesa-494". Dos estufas "Ufesa-494". Una placa solar "Garza". Dos estufas "Ufesa-493". Tres estufas "Ufesa". Una estufa "Royo". Un encuadernador "Multitex RXI", con infrarrojos. Una máquina de imprimir, "Adrema", modelo 300-2, con mesa especial y armarios fichero. Dos relojes de control, "Smiths" y "Solari", un reloj patrón "Smiths" y dos casilleros metálicos. Un frigorífico "Corberó", de 300 litros. Doce acondicionadores de aire de ventana, marca "Winer" y "Airwel". Instalación de aire acondicionado en las oficinas con aparatos "Carrier". Instalación de un acondicionador de aire, marca "Carrier". Instalación de un acondicionador de aire "Westinghouse", modelo MC-55-Z. Diez mesas "Involca" para máquinas de escribir y calcular. Despacho de director y sala de juntas compuesto de un tresillo con almohadones, catorce sillones de terciopelo, una mesita rectangular con mármol y barandilla de bronce, una silla tapizada, laqueada en negro, con almohada; dos puertas tapizadas en piel napa, una mesa de despacho, de 2 metros, en palisandro; una cajonera de tres cajones, en palisandro; una cajonera, cajón archivo, en palisandro; un sillón tapizado en piel sintética, dos sillones tapizados en piel sintética y una mesa de juntas, de unos 3 metros aproximadamente. Setenta y cinco sillas y sillones de oficina. Treinta y cinco armarios y ficheros. Una mesa redonda "Maga-Kusch", de

120 de diámetro, en cristal. Cuarenta mesas de oficina. Una estantería metálica, de tres cuerpos, de 3 x 0,9 x 23. Dos percheros de pie. Estantería metálica compuesta de quince cuerpos. Una librería metálica funcional. Dos lámparas. Un armario madera de pino y una valla de madera de pino. Una estantería mostrador de 1 metro de alta x 1,80 de larga. Setenta y cinco armarios roperos. Doce mesas de comedor. Sesenta sillas de comedor. Un armario botellero de bar. Una cocina "Balay".

Tasado en 1.700.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.133.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en paseo Cuéllar, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo del lote que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación se celebrará seguidamente una segunda, agrupándose en uno sólo los lotes no adjudicados, sirviendo como tipo de subasta el 75 % de la primera licitación, y en caso de no ser enajenados en esta segunda se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Que el adjudicatario podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre deberá manifestar en el acto del pago del remate.

8.º Se advierte al deudor de tenerlo por notificado con plena virtualidad legal con el presente edicto.

9.º Contra este acto podrá interponerse recurso en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición del recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — El recaudador, José Blesa Soteras.

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 34.458

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra la deudora Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A. (CLUZASA), por el concepto de renta personas físicas, tráfico de empresas y varios, correspondientes a los años 1983, 1984 y 1985, e importando un capital de 81.587.710 pesetas, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de la deudora en este expediente, así como de no haber persona que la represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a la misma por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días haga efectivo el pago de los débitos, previniéndole que de no verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándole para que en el mismo plazo comparezca en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designe persona que en esta Zona le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del citado Reglamento.

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de mayo de 1986. — El recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Núm. 34.697

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José R. Lozano Ruiz, por débitos

al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de impuesto de radicación, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor depositario del Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 13 de mayo de 1986, la enajenación en pública subasta de bienes embargados y depositados en este procedimiento contra don José R. Lozano Ruiz, procedase a su celebración, para cuyo acto se señala el día 8 de julio de 1986, a las 10.00 horas, en esta Agencia Ejecutiva, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

Cítese al depositario don Antonio Tirado Bosquet y notifíquese al deudor don José R. Lozano Ruiz.

En cumplimiento a la transcrita providencia se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados objeto de enajenación se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet y expuestos al público en Braulio Lausín, 1.

La clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Una máquina facturadora, eléctrica, marca "Soentron"; valorada en 75.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del 20 %, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.º En el caso de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, haciéndolo constar así en el acto.

Zaragoza, 23 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 34.196

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 29 de abril de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 22 de abril de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Sucesores de Jerónimo Paricio, S. L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de octubre de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de junio de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Parcela de terreno en polígono industrial de Cogullada, número 18 en el Plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 5.387,50 metros cuadrados. Linda: al norte, calle C; al sur, parcela número 19; al este, calle E, y al oeste, parcela destinada a centro comercial. Inscrita al tomo 894, folio 133, finca número 15.557. Tasación, 8.000.000 de pesetas.

2. Casa en esta ciudad, sita en Coso, 186. Tiene bodega-vinería (con ocho cubas, que ya no existen), planta baja, primero, segundo, tercero y cuarto pisos, con su patio en la parte posterior de la casa, y al extremo de ésta, una casa y dos pisos levantados, que hoy tampoco existen, de extensión superficial ignorada. Inscrita al tomo 1.404, folio 226, finca 1.603. Tasación, 600.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encon-

trándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 34.197

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 6 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 2 de mayo de 1986 la subasta de bienes inmuebles de los deudores Antonio López Martínez y otra, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de septiembre de 1985, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de junio de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1. Piso primero izquierda, tipo C, en la primera planta alzada, que tiene una superficie útil de 63,39 metros cuadrados y una cuota de 6,05 %. Linda: frente, pisos derecha y centro de igual planta, rellano y caja de escalera; derecha entrando, piso centro de la primera planta y calle Agustina de Aragón; izquierda, patio de manzana, casas 8, 10 y 12 de la calle Zamoray y patio interior derecha de luces, y espalda, dicho patio de luces y casa número 41 de la calle Agustina de Aragón. Inscrito al tomo 832, folio 125, finca número 14.411. Tasación, 725.000 pesetas.

2. Piso primero derecha, tipo A, en la primera planta alzada, que tiene una superficie útil de unos 58,86 metros cuadrados y una cuota de 5,65 %. Linda: frente, piso centro de igual planta y rellano y caja de escalera; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, piso centro y calle Agustina de Aragón, y espalda, patio interior izquierda de luces y porción del patio de manzana a que tiene acceso. Inscrito al tomo 863, folio 70, finca 14.735. Tasación, 650.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 34.198

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Ejecutiva se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1986 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 12 de mayo de 1986 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Parque Residencial Miraflores, S. A.,

cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de mayo de 1983, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 1986, a las 11.00 horas, en el Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Parcela número 26 sita en sector Miraflores, de Zaragoza, para usos comerciales, de forma irregular, con una superficie aproximada de 974,50 metros cuadrados, que linda al norte, sur, este y oeste con parcela 35 del Ayuntamiento. Inscrita al tomo 3.820, folio 16, finca 877 del Registro de la Propiedad. Tasación, 10.000.000 de pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias:

1.º Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.º Este anuncio sirve igualmente de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1986. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 31.070

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1986.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, en la Sala Consistorial, siendo las 11.20 horas y con asistencia de los siguientes señores: Don Mariano Berges Andrés, don José Grasa Alvarez, concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, gerente; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; doctor arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don José-Enrique Oejo, jefe de los Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo; don Xavier de Pedro y San Gil, secretario, y don José-Manuel Oliván, interventor.

Excusan su asistencia don Luis García Nieto, don Santiago Vallés Cortés, don Manuel Serrano Bonafonte y don Antonio Higuera Arnal, concejales.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta correspondiente al día 2 de abril de 1986, sin que se presentaran modificaciones o alegaciones a la misma.

A continuación el gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Interrumpir el procedimiento administrativo seguido en la tramitación del expediente sobre licencia de obras para la rehabilitación de viviendas en avenida de Santa Isabel, 152, B, solicitada por don Fernando Royo Salas.

—Rectificar error material en la tramitación de licencia para la construcción de ocho viviendas y sótanos, en calle Juan Palomo, sin número, del barrio de la Bozada, solicitada por don Felipe Gracia Planas.

—Conceder a la Diputación Provincial de Zaragoza licencia de obras para la construcción de almacén agrícola y cubierto adosado, en polígono 85, Torre del Gállego. El solicitante deberá garantizar las condiciones sanitarias de abastecimiento de aguas y el funcionamiento de la fosa séptica.

—Conceder a don Ernesto Herrera Secanillas licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Virgen del Pueyo, sin número, del barrio de Villamayor. Deberá ejecutarse una pavimentación estable para eliminar los problemas de acumulación de barro.

—Conceder a Distribución Física, S. A., licencia de obras para la rehabilitación de nueve viviendas y locales en calle Coso, 105.

—Conceder a Abelda, S. A., licencia de obras para la construcción de noventa viviendas, locales y aparcamientos, en Actur, polígono 43, manzana 3, área 14, bloque B.

—Conceder a doña María del Carmen Gracia Crespo licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en local sito en barrio de Montañana, 107, duplicado.

—Conceder a don Francisco Artal Paracuellos modificación de licencia otorgada por la Comisión Permanente en 5 de diciembre de 1983 para la construcción de veinticuatro viviendas, locales y aparcamientos en calle Duero, 12 al 18. El solicitante deberá acreditar su personalidad o en su caso la transferencia de la licencia a la actual sociedad.

—Conceder a don Antonio Urriés Otto licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización El Zorongo, parcela 125.

—Conceder a don José Gil Salvo, y otra, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización El Zorongo, parcela 28.

—Autorizar a don Fernando Alberto Ostáriz la reanudación de las obras de construcción de cuatro viviendas en calle Enmedio, sin número, del barrio de San Gregorio, con arreglo a la licencia concedida.

—Comunicar a GECIMSA la resolución adoptada sobre construcción de edificio en avenida de Madrid, 93.

—Quedar enterado de la transferencia de licencia de obras para la construcción de edificio en calle de la Iglesia, 22-24, del barrio de Casetas, concedida en su momento a doña Concepción Paúl Barry, a favor de don Miguel Gay Villa.

—Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de edificio de veintiocho viviendas, locales y garajes en avenida César Augusto, sin número, angular a plaza de Salameo, así como de la transferencia de la licencia de obras concedida a Construcciones Labarta, Sociedad Anónima, a favor de PROVIZASA.

—Quedar enterado de la transferencia de licencia de obras para la construcción de vivienda y local en calle Amapola, sin número, del barrio de Valdefierro, concedida a don Antonio Bernal Aldea, a favor de don Fernando Tудо Parcerisas y otros.

—Conceder a don Félix Sebastián Casabiel licencia urbanística para acondicionar e instalar local destinado a pub sito en calle Fita, número 9.

—Denegar a don Gabriel Camín Jarnés licencia para acondicionamiento e instalación de local sito en calle Concepción, 3, destinado a gimnasio.

—Denegar a Demarza, S. A., licencia de legalización de obras de acondicionamiento realizadas en local sito en calle Franco y López, 30, destinado a bar, así como del proyecto de instalación.

—Denegar a don Oscar Briz Mené licencia para acondicionamiento e instalación de local sito en calle Mariano Barbasán, 12, destinado a pub.

—Denegar a Justo Benítez Gracia, S. A., licencia urbanística para instalación de local sito en calle San Ignacio de Loyola, 3, destinado a bar.

—Denegar a Los Amigos del Basket, S. A., licencia urbanística para instalación de local sito en calle Francisco de Vitoria, 30, destinado a bar.

—Denegar a don Jesús Aznar Aznar licencia urbanística para instalación de local sito en calle San Vicente Mártir, 18, destinado a bar.

—Denegar a doña Josefina Zabal Sebastián licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Valle del Broto, sin número, edificio Pirineos I, destinado a peluquería.

—Conceder a don Manuel Segarra de Moor licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Espoz y Mina, 25-27, destinado a exposición y venta de flores.

—Conceder a FINAMERSA licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Vicente Berdusán, portal F-3, local 3, destinado a oficinas. Deberán cumplir lo dispuesto sobre instalaciones interiores de fontanería (Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

—Conceder a don José Escuin Lecina licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle San Adrián de Sasabe, 58, destinado a taller de confección.

—Denegar a la CAZAR licencia para legalización de obras de adecuamiento de fachada en local sito en calle Espartero, 29.

—Denegar a don Javier Planas Abad licencia para legalización de obras de reforma de fachada en local sito en calle Costa, 8.

—Conceder a don Alberto Cámara Alonso licencia para acondicionamiento de local sito en calle María Moliner, 82-84, destinado a bar.

—Cancelar y devolver a la Comunidad de Promotores del polígono "Puerta de Sancho II" aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de los derechos de licencia de obras, respecto a edificio sito en polígono Puerta de Sancho, parcela 26-A, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de los derechos de licencia de obras respecto a edificio sito en calle Fray Luis Urbano, esquina a San Adrián de Sasabe, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a Promotora Zaragozaana, S. A., aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de los derechos de licencia de obras respecto a edificio sito en calle Lorenzo Pardo y Escultor F. Burriel, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de los derechos de licencia de obras respecto a edificio sito en calle Nuestra Señora de Fuenfria y San Adrián de Sasabe.

—Cancelar y devolver a don Serafín Aguilar Abenia aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de los derechos de licencia de obras respecto a edificio sito en calle Concepción, 10-12, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a Edificaciones Tarazona, S. A., aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras respecto a edificio sito en avenida de San José, 33-35 y de nueva apertura, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a don León Naval Gracia aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras respecto a edificio sito en calle Alicante, 6-14, por obtención de calificación de viviendas de protección oficial.

—Cancelar y devolver a Rioalovera Inmuebles y Obras, S. A., dos avales bancarios aportados para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras respecto a edificio sito en Rey Fernando de Aragón, parcela 16, área 13, solares B y E.

Expedientes disciplinarios

Incoar expediente de sanción a doña Isabel Bercebal Tabueña por las obras de reforma de local sito en Corona de Aragón, 30, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a Sedasa por la reforma de local sito en avenida Clavé, 29, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Martínez Blasco por las obras de reforma de local sito en Parque Hispanidad (plaza Amazonas, sin número, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción al Economato Deportivo, S. A., por las obras de reforma de local sito en paseo María Agustín, 88, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a Olibeni, S. A., por las obras de reforma de local sito en paseo Independencia, 14, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Díaz Royo por el retejado y consolidación de cubierta en calle Lucero del Alba, 23, del barrio de Valdefierro, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Natividad Gonzalvo Gonzalvo por las obras de reforma de local en calle Conde Aranda, 26, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Cipriano Calditos Claros por las obras de reforma de local sito en calle Olleta, 2, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Isabel Calvo Domínguez por las obras de reforma de local sito en Francisco de Vitoria, 31, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Carlos Plano Gajón por las obras de reforma de local sito en Independencia, 24, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Sergio Guillén Cañizares por las obras de reforma de local en Francisco de Vitoria, 4, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a Utopía por las obras de reforma de local sito en calle Luis del Valle, 19, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Manuel Torres Herrero por las obras de reforma de local sito en avenida de Navarra, sin número, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don José Fernández Heredia por las obras de reforma de local sito en calle Fray Juan Regla, 14, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Rosa Gómez Chamarro por las obras de reforma de local sito en calle Doctor Cerrada, 7, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Isabel Jiménez Estaún por las obras de reforma de local sito en calle Doctor Cerrada, 29, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Juan Vázquez Prado por las obras de reforma de local sito en calle Barcelona, 35, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Luis García Vela por las obras de reforma de local sito en calle Doctor Casas, 7, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña Adela Royo Vázquez, por las obras de reforma de local sito en calle Conde Aranda, 25, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pedro Sin Laplana por las obras de reforma de local en plaza de los Sitios, 17, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a doña María-Luisa Morellón Llamazares por las obras de reforma de local sito en parque Primo de Rivera, La Buena Estrella, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Luis Serrano Lázaro por las obras de reforma de local sito en calle Cartagena, 28, sin licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Francisco Montañés García por las obras de reforma de local sito en calle Mártires, 5, sin licencia, ordenando la demolición.

—Requerir a don Javier Elduque Ingalaturre para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en Corona de Aragón, 16, realizadas sin licencia.

—Requerir a don Fernando Lázaro Gómez para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en calle Escultor Moreto, 1, realizadas sin licencia.

—Requerir a don Teodoro Sanz Peñaranda para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en avenida de San José, 70, realizadas sin licencia.

—Requerir al Restaurante Sella para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en calle Doctor Suárez Perdiguero, 1, realizadas sin licencia.

—Requerir a Hostelería Zaragozana, S. L., para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en plaza del Pilar, 7, realizadas sin licencia.

—Requerir a doña María del Carmen Madrigal Galzón para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en calle Torres Quevedo, 23-25, realizadas sin licencia.

—Requerir a don Recaredo García Lázaro para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de reforma de local sito en calle Hermanos Pinzón, 3, realizadas sin licencia.

—Requerir a don Mario Nuez Arnas para que en el plazo de un mes proceda a la demolición de las obras de consolidación de edificio sito en calle San Antonio de Padua, 1, realizadas sin licencia.

Gabinete de Estudios

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso promovido por don Joaquín Díaz de Tuesta y Orpi, contra acuerdos del Consejo de Gerencia, por los que se declaró no haber lugar a considerar en estado de ruina el edificio sito en calle Escoriaza y Fabro, 40.

Servicio de Planeamiento

Comunicar a la Diputación General de Aragón los nombres de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad urbanística de conservación del núcleo urbano El Zorongo.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder a doña María del Carmen Gracia Crespo licencia de obras para el derribo de la finca sita en el barrio de Montañana, 107, duplicado.

—Conceder a doña María-Pilar Arista Arcaza, en representación de Comunidad de propietarios de calle Predicadores, 46, licencia de obras para el derribo de la indicada finca.

—Conceder a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana licencia de obras para el derribo de los inmuebles sitos en calle Porcell, 7-9-11.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Quedar enterado de la aprobación del acta de replanteo correspondiente a las obras de ajardinamiento de la plaza de Gallur.

—Quedar enterado de la aprobación del acta de replanteo correspondiente a las obras de derribo de edificaciones junto a Centro Deportivo La Granja, en camino del Junco, sin número.

Gabinete de Estudios

Interesar de la DGA la adopción de acuerdo por el que se declare la innecesidad de su intervención en informes sobre condiciones higiénico-sanitarias en solicitudes de licencias de obras para la construcción de viviendas o adaptación de locales comerciales.

Expedientes para aprobación posterior de la Muy Ilustre Alcaldía

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo en recurso promovido por don José Escobar Lomeña contra acuerdos de la Muy Ilustre Alcaldía sobre sanción por infracción urbanística por parcelación ilegal de terrenos en el barrio de Miralbueno y proceder a su ejecución.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso promovido por doña Emérita Sorribas Gascón contra resoluciones de la Alcaldía sobre orden de demolición por infracción urbanística, e iniciar expediente de devolución de ingresos indebidos. Se acuerda requerir la demolición de lo ilegalmente construido en un plazo de dos meses.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Iniciar expediente de resolución de contrato de adjudicación de las obras de pavimentación e instalación de alumbrado en calle Tejar.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de derribo de edificaciones junto a Centro Deportivo La Granja.

—Considerar ampliados en dos meses el plazo de ejecución de las obras de pavimentación y renovación de tubería de abastecimiento de agua en calle Cervantes, a petición de Aragonesa de Contratas, S. L., como adjudicataria de las mismas.

—Aprobar la ejecución de las obras correspondientes a la demolición de las naves y demás elementos arquitectónicos sitos en calle Pintor Aguayo, propiedad de FEVE, afectados por las obras de pavimentación de dicha calle.

—Devolver a don Federico Infante Pina aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en Vía Hispanidad, 61.

—Aprobar la certificación número 2, relativa a la obra de acondicionamiento parada bus C-129, del barrio de Santa Isabel, a favor de la empresa Aragonesa de Contratas, S. L.

Expedientes para posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

Quedar enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la relación de componentes del Consejo Rector de la Asociación Administrativa de la manzana 12 del polígono 12.

—Aprobar con carácter definitivo los estatutos de la asociación administrativa de cooperación de la zona semiintensiva del barrio de la Bozada, a petición de don Francisco González Gómez.

—Denegar la solicitud formulada por la Junta de Compensación del Polígono Universidad sobre cobro de morosos en obras de urbanización.

—Informar a don Jesús Lizama sobre la solicitud realizada para la excepción de la norma en solares sitos en calle Antonio Agustín, 5-7.

—Abonar a doña Adelina Ruiz Nistal y otra cantidad restante a percibir hasta el importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de un terreno procedente de finca afectada por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Solicitar de la Delegación de Hacienda la devolución a la Corporación del depósito constituido a favor de don Manuel Lomba Martín y otros para responder del justiprecio por expropiación de 3/12 de la finca número 6 de calle Azoque.

—Abonar a don Miguel Casorrán Baldovín y otros la cantidad restante a percibir hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de terreno procedente de finca afectada por un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Abonar a doña Carmen Baldovín Rodrigo la cantidad restante a percibir hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de terreno procedente de finca afectada por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Abonar a don Emilio Vera Tello cantidad restante a percibir hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de porción de terreno procedente de finca afectada por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Abonar a don Víctor Aznárez Sancho y otro cantidad a percibir hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de los derechos arrendaticios y demás, ocasionados por la rápida ocupación de la finca sita en polígono 68, parcela 5, afectada por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Abonar a don Eugenio Juan Bello la cantidad a que asciende la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de dos terrenos procedentes de fincas afectadas por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Abonar a doña Pilar Vera Arroyos y otros la cantidad restante a percibir hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de dos terrenos procedentes de las fincas afectadas por la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza-Puente de las Fuentes.

—Comunicar al Sindicato de Riegos de Miraflores que, ocupado por acta el terreno procedente del riego de San Agustín para la ejecución de un tramo del II Cinturón de la Red Arterial de Zaragoza se da por finalizado el expediente.

—Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 9 de abril de 1984, por el que se ponía a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela número 31 del polígono Monsalud para la ubicación de un centro preescolar.

—Dejar sin efecto el apartado cuarto del acuerdo plenario de 13 de febrero de 1986, relativo al abono de tasas por adjudicación de obras de urbanización parcial e instalación de alumbrado en Vía Universitas y otras, a petición de Dragados y Construcciones, S. A.

—Dejar sin efecto el apartado quinto del acuerdo plenario de 13 de febrero de 1986, relativo al abono de tasas por adjudicación de las obras de urbanización en Vía Universitas, entre avenida de Madrid y calle Barcelona, a petición de Construcciones Jutoca, S. A.

—Desestimar petición efectuada por Laing, S. A., y PRIDESA, relativa a devolución del importe abonado por el concepto de tasas de administración por reintegro de documentos por la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de obra, correspondiente a la tercera fase de la estación clarificadora de Casablanca.

—Aprobar proyecto para la modificación de la boca de carga de depósito de carburante en el paseo de la Mina, 23, y conceder licencia de obras a petición de Florencio Avellanas Viñas.

—Recibir provisionalmente las obras de demolición de edificio en calle Violante de Hungría.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de urbanización para la ampliación del cementerio de Torrero por el presupuesto que se indica en el expediente.

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder a la DGA, Servicio Provincial del I. P. P. V., licencia de obras para la construcción de sesenta y dos viviendas en polígono Actur, parcela 32, área 7. Se acuerda en aplicación del artículo 180 de la Ley del Suelo proceder a su archivo sin más trámite.

Expedientes para posterior aprobación por el Ayuntamiento Pleno

Adquirir por expropiación en avenencia de don Félix Gil Córdoba la finca catastral P-129-19, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de doña Bienvenida Lázaro Edo las fincas registrales números 41.329 y 22.153 y una porción de terreno procedente de la número 22.168, afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Alejandro Núñez Ortega y otros una porción de terreno procedente de la finca registral 24.056, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de doña María-Pilar Lázaro Edo las fincas registrales 41.335, 41.327, 41.331, 41.333, 22.165 y 22.166, afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de doña Emilia Peirote Enciso la finca registral número 2.902 afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Julio Sanz Gascón un terreno procedente de las fincas registrales número 46.280, 45.958 y 11.892, afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia las fincas catastrales 22.162 y 22.156 y una porción de terreno procedente de la número 22.159, afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de doña Joaquina Valls Burriel y otras la finca catastral P-129-17a, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Luis-Antonio González Villuendas y otros dos terrenos procedentes de las fincas catastrales P-128-37 y P-128-34a, afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Emilio Tomás Vergara un terreno procedente de la finca catastral Z-08-56-76-001 afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Andrés Lara Aznar y otros, la finca catastral P-128-38a, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja un terreno procedente de la finca catastral P-129-15, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Jorge Marín Escorihuela la finca catastral P-129-18a, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de don Gabriel Saralegui Hernández y otros la finca catastral P-128-53a, afectada por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de los hermanos Núñez Ortega dos terrenos: P-128-55 y Z-08-56-B-8-015, afectados por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

—Adquirir por expropiación en avenencia de doña Ana-María Lázaro Anadón las fincas catastrales 22.151 y 22.154 afectadas por el proyecto de parque urbano en el polígono 56 del PGOU.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 31.070

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de abril de 1986.

Constituyóse el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.15 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, y con asistencia de los señores: don Mariano Berges Andrés, don José Grasa Alvarez, don Santiago Vallés Cortés y don Manuel Serrano Bonafonte, concejales; don José-Miguel Colmenares Pelillo, gerente; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; doctor arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; don José-Enrique Oejo, jefe de los Servicios Generales de la Gerencia de Urbanismo; don Xavier de Pedro y San Gil, secretario, y don José-Manuel Oliván García, interventor.

Excusan su asistencia don Antonio Higuera Arnal y don Luis García Nieto.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión correspondiente al día 16 de abril, sin que se presentasen alegaciones a la misma.

A continuación el gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
por el Consejo de Gerencia municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder a don José Enrich Jover licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 342.

— Conceder a don José Gracia Gutierrez licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 141.

— Conceder a Azaila, S. A., licencia para la construcción de setenta y dos viviendas, bajos y sótanos de protección oficial en polígono Actur, manzana 3, área 14, bloques 12, 13 y 14, parcela 3-E.

— Conceder a Azaila, S. A., licencia para la construcción de edificio de sesenta y cuatro viviendas, bajos y sótanos en polígono Actur, área 14, parcela 3-E, bloques 10 y 11.

— Conceder a don Pedro Baringo Giner licencia de obras para la rehabilitación de vivienda en calle Coso, 95.

— Conceder a don José Ferrer Salomo y otro licencia de obras para la construcción de nave agrícola en calle Angel Jaria, 25, del barrio de Miralbueno.

— Conceder a Actividades Mercantiles Ebro, S. A., licencia al proyecto básico y de ejecución para la construcción de edificio de cincuenta y cuatro viviendas, aparcamientos y locales en los bloques 5 y 6 de la unidad vecinal I-D del polígono Universidad.

— Quedar enterado de la aprobación del proyecto de ejecución relativo a edificación en calle Blas Ubide, 29, a petición de Nueva Dimensión, S. A.

— Conceder al Arzobispado de Zaragoza nueva prórroga de seis meses, en la licencia de obras concedida en julio de 1984, para la construcción de la primera fase de iglesia en la manzana 45 del polígono 9 y 10.

— Conceder a don Enrique Blasco Cristóbal licencia de modificaciones y denegar certificado final de obra respecto a vivienda unifamiliar, sita en urbanización "El Zorongo", parcela 151.

— Extender a favor de la Federación de Empresarios del Metal certificado final de obra respecto a local en calle Santander, 36.

— Cancelar y devolver a don Julio Clúa Falcón aval bancario aportado para garantizar el pago de las obras de urbanización de calle Alava, 11, por haberse constituido otro por igual concepto y cantidad.

— Cancelar y devolver a don Angel Vallejo Pérez aval bancario aportado para responder del recurso de reposición interpuesto por infracción urbanística, cometida en la realización de obras sitas en paseo de Teruel, angular a Fernando de Antequera.

— Cancelar y devolver a Argón, S. A., aval bancario aportado para responder de las obras en polígono Malpica, por haber renunciado a los beneficios de dicho polígono.

— Cancelar y devolver a don Felipe Gracia Plans aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Gerona, 13-15, por obtención de calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a don José Félix Lajusticia aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras en urbanización "El Zorongo", parcela 188, por obtención de la calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a Mafe Cajas de Ahorros, S. A., aval bancario aportado para garantizar el pago de la parte bonificable de la tasa de licencia de obras en calle Mariana de Pineda, 13-15, por obtención de calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a don Jaime Ena Oto aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción sita en calle División Azul —nueva apertura—, por obtención de calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a don Jaime Ena Oto aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción sita en calle García Arista, 4-6-8, por obtención de calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a don Luis Martín Mareca aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción sita en Actur, área 13, parcela 20, por obtención de calificación de VPO.

— Cancelar y devolver a don Luis Martín Mareca aval bancario aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras para la construcción sita en polígono 45, subpolígono Puerta de Sancho, por obtención de calificación de VPO.

— Conceder a don Domingo Aguilar Sierra licencia para acondicionamiento de local sito en calle Miguel Servet, 174-178, destinado a cuartos trasteros.

— Conceder a don Miguel-Angel Muñoz Barquinero licencia para acondicionamiento de local sito en calle Alicante, 12-15, destinado a papelería.

— Conceder a doña Blanca Lozano Agudo licencia para acondicionamiento de local sito en calle Zapata, 3, destinado a floristería.

— Conceder a don Luis Oliver Albesa y otro licencia para acondicionamiento de local sito en calle San Ignacio de Loyola, 8, destinado a cafetería.

— Conceder a don Alberto Callevé Soña licencia para acondicionamiento de local sito en calle Urrea, 24-26, destinado a taller de cerrajería.

— Conceder a doña María de la Peña Zarza Fernández licencia para acondicionamiento de local sito en calle Carlos Saura, 8, edificio "Riglos 2", destinado a charcutería.

— Conceder a doña Concepción Romeo Abadía licencia para acondicionamiento de local sito en pasaje comercial, sito entre avenida Compromiso de Caspe y calle Batalla de Lepanto, local 13, destinado a peluquería.

— Conceder a don Raúl Díaz León licencia para acondicionamiento de local sito en avenida de San José, 99, destinado a culto religioso.

— Conceder a doña Esperanza Rodrigo Cabrerizo licencia para acondicionamiento de local en pasaje comercial, sito entre avenida Compromiso de Caspe y calle Batalla de Lepanto, local 3, destinado a vaciado.

— Conceder a doña María-Teresa Giménez Navarro licencia para acondicionamiento de local sito en calle Albareda, 1, destinado a estudios de radio. Debe presentarse certificado de ignifugación.

— Denegar a don Isidoro Lobe Partínez licencia a efectos de legalizar obras de acondicionamiento de local sito en calle Cariñena, sin número, destinado a oficina para trabajos de albañilería.

Expedientes disciplinarios

Quedar enterado de la propuesta de resolución de sanción impuesta a don Mariano-Salvador Carrero González, por parcelación ilegal en el barrio de Garrapinillos.

Gabinete de Estudios

Informe sobre expediente de solicitud de licencias de obras afectados por la Ley de Incompatibilidades.

**Expedientes para posterior aprobación
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno**

Adquirir por expropiación terreno sito en calle Maestro Orós, sin número, afectado por el proyecto de pavimentación y renovación de servicios del barrio de la Jota, a Construcciones Damán, S. A.

— Abonar a doña Elena Clemente Marcuallo y otros cantidad restante hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de terreno procedente de finca afectada por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza-puente de las Fuentes.

— Abonar a don Julio Zazorca y otros cantidad restante hasta el total del importe de la hoja de aprecio relativa al justiprecio por expropiación de una porción de terreno procedente de finca afectada por la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza-puente de las Fuentes.

— Dejar sin efecto todas las actuaciones producidas en expediente de expropiación de terreno afectado por el proyecto de parque urbano en el polígono 56, seguido a nombre de Construcciones Palafox, S. A.

— Adquirir por expropiación, en avenencia, de las personas que se detallan, las fincas afectadas por el proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de la Almozara.

— Aprobar inicialmente la constitución de la entidad urbanística colaboradora de conservación para la manzana UV-1-C, parcela 3 del polígono Universidad, presentada por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Orbe.

— Aprobar la realización de determinadas variaciones de detalle en la ejecución de las obras de reforma viaria y de servicios de abastecimiento y saneamiento en el paseo de la Mina, puente sobre el río Huerva y calles Asalto y Alonso V.

— Devolver a Construcciones Jutoca, S. A., la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras en vía Universitat, tramo entre avenida de Madrid y calle Barcelona.

— Modificar el acuerdo plenario relativo a la adjudicación de trabajos de asistencia técnica en relación con el concurso de proyectos estación depuradora de aguas residuales de la Almozara y estación clarificadora de Casablanca III fase, a petición de MOPU-CEDEX.

— Establecer acuerdo o convenio entre la asociación de vecinos de la urbanización Vadorrey y el Ayuntamiento de Zaragoza, para solución de los problemas que afectan a dicha urbanización.

— Recibir definitivamente las obras de urbanización de las calles Vicente Berdusán, Escoriaza y Fabro y Tenor Gayarre, a petición de Inmobiliaria Gayarre, S. A.

**Expedientes para posterior aprobación
de la Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno**

Aprobar las rectificaciones derivadas de la segunda información pública del PGOU de Zaragoza, resolviendo las alegaciones presentadas al mismo.

**Expedientes para posterior aprobación
de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno**

Núm. 32.962

Aprobar los trabajos de acondicionamiento y limpieza del solar cedido al MEC por el Ayuntamiento, sito entre calles Monreal y Río, por la empresa FOCSA.

— Informar a don Mariano López Navarro, adjudicatario de las obras de pavimentación y renovación parcial de servicios en calles Nuestra Señora de la Cabeza y otras del polígono 36, sobre la liquidación de intereses, en los términos que figuran en el dictamen.

— Informar a don Mariano López Navarro, contratista adjudicatario de las obras de intersección viaria sobre el cubrimiento del FF. CC. en avenida de Clavé, que no procede practicar la liquidación de intereses solicitada.

— Informar a don Mariano López Navarro, contratista adjudicatario de las obras de intersección viaria sobre el cubrimiento del FF. CC. en avenida de Clavé, que no procede la liquidación de intereses solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11.45 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 34.081

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 400 de 1986, promovido por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre de Carlos Oliden, Sociedad Anónima, e Idecón, S. A. (unión temporal de empresas), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 14 de febrero de 1986, que desestima la reclamación presentada contra el acto de retención de cuota impositiva practicado por la Diputación General de Aragón con ocasión del pago de certificación de obras relativas a emisario para el saneamiento de Pinseque (Zaragoza), y del que resultó una cantidad retenida por el impuesto sobre el tráfico de empresas de 333.946 pesetas, recaída en expediente 209 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 34.082

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 398 de 1986, promovido por la procuradora señora Isiegas Gerner, en nombre de doña Antonia Ripá Barranco, contra la resolución de 14 de junio de 1985, en expediente núm. 8.565 de la Comisión Nacional del Juego, y la resolución de 5 de febrero de 1986, dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, resolviendo y estimando en parte el recurso de alzada interpuesto, y por cuyo expediente se sancionó a la actora con multa de 125.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 34.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 399 de 1986, promovido por el procurador señor Salinas Cervetto, en nombre de Carlos Oliden, Sociedad Anónima, e Idecón, S. A. (unión temporal de empresas), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 14 de febrero de 1986, que desestima la reclamación presentada contra el acto de retención de cuota impositiva practicado por la Diputación General de Aragón con ocasión del pago de certificación de obras relativas a emisario para el saneamiento de Pinseque (Zaragoza), y del que resultó una cantidad retenida por el impuesto sobre el tráfico de empresas de 343.464 pesetas, recaída en expediente 243 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 385 de 1986, promovido por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre de la Comisión Ejecutiva Federal de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT) y otros, contra la resolución de 21 de noviembre de 1985 del Excmo. señor rector magnífico de la Universidad de Zaragoza, en virtud de la cual se impuso al profesor don Bartolomé Rodríguez la sanción de amonestación escrita con constancia en el expediente, así como contra la resolución de 27 de febrero de 1986, desestimatoria de los recursos de reposición deducidos por los demandantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de abril de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 34.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 397 de 1986, promovido por el procurador señor Alamán Forniés, en nombre de don Mohamed Saadaqui, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 24 de enero de 1986, que denegó la solicitud del demandante para poder desempeñar la actividad de bisutería y quincalla por cuenta propia, y la resolución de 25 de febrero de 1986 del mismo organismo, que ratifica en reposición dicho acuerdo (expediente 50/2.788).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 34.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 401 de 1986, promovido por doña Ascensión Bello Estella, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, contra resolución del Rectorado de la Universidad de Zaragoza de 23 de septiembre de 1985, que deniega la petición de la actora sobre aplicación de nivel 14 y abono de cantidades devengadas y no cobradas por razón del nuevo complemento de destino, con dedicación exclusiva, por servicios prestados a partir de 1.º de marzo de 1985, y la resolución del mismo Rectorado de 14 de abril de 1986, que no accede al recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 34.213

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1986, promovido por el procurador señor García Anadón, en nombre de don José Antonio García Aznárez, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en fechas 27 de mayo y 15 de julio de 1985, sobre indemnización de daños causados al vehículo del actor por inundación ocurrida el 26 de mayo de 1985, cuando se encontraba aparcado en la calle Galán Bergua, de esta ciudad, por desbordamiento de los desagües municipales en ella existentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de mayo de 1986. — La secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 27.863

La Comunidad de Regantes a constituir "San Pedro Apóstol", de Dallo (Alava), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 5,34 litros por segundo, a derivar de la denominada cuenca de la Balsa, en jurisdicción de la Junta Administrativa de Dallo, del término municipal de Barrundia (Alava), con destino a riego de 161,3756 hectáreas.

A tal fin aporta el denominado proyecto de aprovechamiento de agua para riegos en Dallo (Alava), suscrito por el ingeniero de Caminos don Javier Ibericu Astráin, en Vitoria y enero de 1985, y el titulado informe agrónomo para la puesta en riego de 161,3756 hectáreas en Dallo (Alava), suscrito por el ingeniero agrónomo don Emilio Martínez de Compañón y Presa, en Vitoria y octubre de 1985, en los que para el riego de la superficie señalada se justifica la necesidad de 381,10 metros cúbicos por hora en jornadas de dieciséis horas veinticuatro días al mes, volumen que se obtendrá en la regata de la balsa derivándola, mediante un entibo con tajadera y tubular de 40 centímetros de diámetro, a una balsa de 60.000 metros cúbicos de capacidad. El caudal ficticio continuo será de 5,34 litros por segundo.

La balsa se proyecta en terrenos de la Junta Administrativa de Dallo, aprovechando una hondonada natural que se cierra mediante un dique de materiales sueltos de 305,50 metros de longitud y 6 metros de altura máxima. La aplicación del agua a la tierra se efectuará desde una toma de la balsa, con equipos portátiles de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de abril de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lérida

Núm. 34.676

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la empresa Montajes Fersua, S. L., de Andorra (Teruel), por un débito de 5.000 pesetas, que el expediente número 548 de 1985-S, contra ella instruido como consecuencia de actas de infracción y liquidación, estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que transcurrido dicho plazo continuará el expediente su tramitación correspondiente.

Lérida, 19 de mayo de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social: P. O., Antonio Martínez Sánchez.

Subdirección General de Defensa contra Fraudes

Núm. 34.203

Visto el expediente 16-Z-1305-84-P, incoado por la Subdirección General de Defensa contra fraudes a General de Piensos, S. A., por presunta infracción en materia de piensos, por los cargos que se detallan a continuación, todo ello según acta JLA-191-84, origen del presente expediente y etiquetas adjuntas;

Del acta de referencia y etiquetado adjunto se desprende la carencia de las indicaciones que a continuación se detallan, en las etiquetas de las muestras componentes de dicha acta:

Muestra 1.ª — Pienso lechones "Porcimil": % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 2.ª — Pienso cerdos (S-2): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 3.ª — Pienso cerdos (S-4): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 4.ª — Pienso cerdas madres (S-5): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 5.ª — Pienso cerdas gestantes (S-51): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 6.ª — Pienso ovejas (B-21): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Muestra 7.ª — Pienso ponedores (A-415): % azúcares totales, almidón, calcio, fósforo, vitaminas A y D y cobre.

Resultando que siendo tramitado el presente expediente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se giró pliego de cargos a la interesada, del que tomó razón, enviando descargos, en los que, esencialmente, hace referencia a un error en la toma de etiquetas, no perteneciendo a las convenientemente reformadas;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden de 29 de abril de 1983, el Decreto 1.945 de 1983 y cuantas disposiciones son de general aplicación;

Considerando que se estiman suficientemente probadas las infracciones cometidas por la interesada, a la vista del acta y etiquetas de referencia, toda vez que la interesada no presenta prueba eximente de la responsabilidad contraída, reconociendo a su vez dicha infracción, que imputa a la existencia de un error por desconocimiento;

Considerando que las presuntas infracciones contravienen lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 29 de abril de 1983, siendo tipificadas como actos clandestinos mediante el artículo 4.2, en relación con el artículo 10.1 del Decreto 1.945 de 1983 y correspondiendo una sanción comprendida entre 50.000 y 500.000 pesetas;

Considerando que a la vista de la entidad de la infracción que nos ocupa, procede graduar la sanción a imponer en la cuantía de 100.000 pesetas;

Considerando que en el presente expediente se han observado cuantos requisitos son legalmente exigidos,

El instructor que suscribe propone la imposición a General de Piensos, Sociedad Anónima, de una sanción de 100.000 pesetas, con los pronunciamientos que en derecho correspondan.

Madrid, 21 de mayo de 1986. — La instructora, María-Carmen Izquierdo Martín.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 34.067

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Don Manuel de Jesús Mir.

Domicilio. — La Almunia de Doña Godina (calle Ronda, sin número).

Referencia. — AT 97-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Almonacid de la Sierra (camino de La Almunia a Alfamén).

Potencia y tensiones. — 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para riego de la finca del peticionario.

Presupuesto. — 1.302.230 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 34.068

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aéreo-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionaria. — Aragonesa Vinícola, S. A.

Domicilio. — Zaragoza (calle Marina Española, sin número, edificio Cuarzo).

Referencia. — AT 98-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Almonacid de la Sierra (finca Las Matas).

Potencia y tensiones. — 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida. — Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 154 metros de longitud y un tramo subterráneo de 10 metros de longitud.

Finalidad de la instalación. — Suministro de energía eléctrica para riego de la finca de la peticionaria.

Presupuesto. — 3.423.078 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de mayo de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 34.231

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 13.385 de 1982, seguido contra Antonio Millán Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un campo de regadío en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida del "Caidero", de 6.000 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, con resto de la finca matriz, de doña Presentación Urrea Andrés, y sur, con José-María Urrea Andrés. A esta porción se tiene acceso desde el camino de Garrapinillos, que linda al norte con la finca de doña Presentación Urrea Andrés, mediante un camino de 3,50 metros de ancho que atraviesa de norte a sur dicha finca. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso consignar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 34.683

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.577 de 1984, seguido contra Justo Cristóbal Salvador, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Citroen", modelo GS-Palas, matrícula Z-7445-I. Valorado en 480.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Justo Cristóbal Salvador, con domicilio en calle Molino de las Armas, número 40, segundo, letra C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 34.233

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 7.601 de 1982, seguido contra Simón Loscertales Bona, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Urbana. — Parcela de terreno en el término de Zaragoza, que forma parte del polígono denominado de Malpica, señalada con el número 92, en el plano parcelario del Plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 34.800 metros cuadrados, y linda: al norte, con calle F; al sur, con parcela número 86 y parte de la número 85; al este, con parcela número 83, y al oeste, con parcela número 91. Valorada en 68.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso consignar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 % del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Subasta

Núm. 34.232

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 100 de 1985, a instancia de José Fuentes Ortega, contra Daniel Vitalla Mazón, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 19 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de septiembre de 1986, a las 10.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 17 de octubre de 1986, a las 10.00 horas, todas ellas en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta ciudad).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura hecha, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Daniel Vitalla Mazón, con domicilio en esta ciudad (calle Marte, núm. 48).

Bienes objeto de subasta:

Una máquina tronzadora, marca "Unic", mod. 80; valorada en 300.000 pesetas.

Cuatro grupos "Mini-Gar", eléctricos, de 170 vatios; valorados en 80.000 pesetas.

Total, 380.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a 22 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2**Cédula de citación****Núm. 34.229**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 16.435-444 de 1985 (diez expedientes), instados por Elena Almazán Grima y otros, contra Manuel Pérez Pérez, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de junio de 1986, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Manuel Pérez Pérez, S. L., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 34.230**

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 16.337 de 1985, instados por Ramón Ormazábal Larrea, contra Funpres, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de junio de 1986, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Funpres, S. A., se inserta la presente cédula de citación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de marzo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3**Cédula de citación****Núm. 34.227**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 244 de 1986-3, instados por Benjamina Soler Soler y otros, contra la empresa PROLISA (Productos Litúrgicos Lasoriana, S. A.), en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de junio, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada PROLISA (Productos Litúrgicos Lasoriana, S. A.), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1986. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 34.228**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 187 de 1986-3, instados por José-María Carballer Guerrero, contra la empresa Modas y Creaciones Icarpe, S. A., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de julio próximo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Modas y Creaciones Icarpe, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 22 de mayo de 1986. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4**Núm. 34.243**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 373 de 1986, a instancias de Juan-Carlos Salvador Usón y otros, contra Hostelera Aragonesa, S. A., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de marzo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, que se admite, en reclamación de cantidad, formulada a instancias de Juan-Carlos Salvador Usón y otros, contra Hostelera Aragonesa, S. A., y otros, registrese y fór-

mense autos, y conforme a lo solicitado se decreta el embargo preventivo del aval constituido por la demandada en el Gobierno Civil, referido en el anterior escrito, para cubrir la cantidad de 6.261.285 pesetas de principal, más la cantidad de 150.000 pesetas presupuestada para costas, sin perjuicio de su liquidación. Se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Hostelera Aragonesa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 32.975

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 26 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Máximo Ortiz Legarde y otros, contra herederos de Gonzalo Gimeno Anguela y otros, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 13 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Visto lo comunicado por el «Boletín Oficial del Estado», se suspenden las subastas señaladas para los días 5 de junio, 3 de julio y 25 de septiembre de 1986, y procédase de nuevo a su señalamiento.»

Y encontrándose los ejecutados herederos de Gonzalo Gimeno Anguela, Jesús y Gonzalo Gimeno Lamarca y María Lamarca Zaragoza en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 13 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 34.090**

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía seguidos al número 1.009 de 1982, promovidos a instancia de don Ildefonso Navarro Laínez, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, contra don Miguel Nuez Sangüesa, don José-María Bandrés García y doña Pilar Terraz Murillo, representados por el procurador señor Aranda, hoy, en ejecución de sentencia, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 29 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey de España, dice:

Que debía fijar y fijaba en la cantidad de 500.000 pesetas por plaza de garaje y el importe de los intereses en la cantidad de 377.916 pesetas, debiendo condenar, como condenaba, al demandado don Miguel Nuez Sangüesa al pago de la referida suma, teniéndose en cuenta para deducir de tal cantidad la que tiene que abonar, a su vez, el señor Navarro Laínez, depositada en este Juzgado, sin hacer expresa imposición de costas, con lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi resolución la pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 34.092****Cédula de notificación**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.774 de 1984-B, promovido por Nivelco, S. A., representada por el procurador señor García Anadón, contra don Fernando Martínez Badía, en resolución de esta fecha tengo acordado por medio de la presente hacer saber a dicho demandado que en tercera subasta, celebrada en 18 de marzo último, por la parte actora expresada, como única licitadora, se ha ofrecido por la urbana 9, apartamento D, en segunda planta alzada del edificio «Torrero», que forma parte en un bloque de tres casas en término de Cuarte de Huerva, paraje «Dehesa Boyal», con superficie útil de 61,20 metros cuadrados, la cantidad de 1.000 pesetas, a fin de que, conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dentro del término de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura,

haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el señor juez, bajo apercibimiento de que en otro caso se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora.

Y para que sirva de notificación a don Fernando Martínez Badía, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.706

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.218 de 1983-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1985. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado por la entidad Calzados Ellos, S. L., con domicilio social en Illueca (Zaragoza), representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra y asistida del letrado señor Alonso, contra Ana Sánchez Villaescusa, mayor de edad, en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Calzados Ellos, S. L., contra Ana Sánchez Villaescusa, rebelde en esta causa, le condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de 106.606 pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía en la forma señalada por la Ley.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.094

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio a instancia de doña María-Pilar Ceamanos Marco, representada en turno de oficio por el procurador señor Infante Romance, contra su esposo, don Carlos Bosque Salaver, que se encuentra en situación de rebeldía y al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia recaída en autos número 97 de 1986-B, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance, en nombre y representación de doña María-Pilar Ceamanos Marco, contra don Carlos Bosque Salaver, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 6 de agosto de 1977, en Zaragoza, en cuyo Registro Civil aparece inscrito con los efectos inherentes a tal declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial y sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. La notificación al demandado, de no solicitarse la notificación personal dentro del plazo legal, se hará por medio de edictos.

Firme que sea esta sentencia, librese de oficio el oportuno despacho al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.407

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 416 de 1985-B, a instancia de doña Josefina Moreu Zapater, representada en turno de oficio por la procuradora señora Oña Llanos, contra don Antonio Cobo Serrano, que se encuentra en situación de rebeldía y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los mismos de fecha 12 de mayo de 1986, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos, en nombre y represen-

tación de doña Josefina Moreu Zapater, contra su esposo, don Antonio Cobo Serrano, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído entre los mismos el día 22 de marzo de 1969, en Zaragoza, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial y sin expresa imposición de costas.

En relación con este divorcio procede asimismo establecer que el mismo se rija por las medidas acordadas en el auto dictado con fecha 3 de diciembre de 1985 en la pieza de medidas provisionales, debiéndose acordar además en esta sentencia que el ejercicio de la patria potestad sobre el hijo menor de edad, Marco-Antonio Cobo Zapater, se atribuye a la madre Josefina Moreu Zapater. Cualquier otra medida de las previstas en el art. 91 del Código Civil podrá pedirse en ejecución de sentencia aportado los elementos fácticos necesarios.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la notificación del demandado, librense edictos si dentro del término legal no se pide la notificación personal. Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente y el nacimiento de su hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.710

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal a instancia de Sagrario Sánchez Almarcegui, representada en turno de oficio por la procuradora señora Martínez Martínez, contra José Sánchez Guirau, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al cual por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en los mismos, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando en los sustancials la demanda de separación conyugal presentada por la procuradora doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de Sagrario Sánchez Almarcegui, contra su esposo, José Sánchez Guirau, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, acordando la separación conyugal de dichos esposos, en relación con el matrimonio contraído por los mismos en Zaragoza el día 22 de enero de 1972, con todos los efectos inherentes a tal separación, quedando disuelto el régimen económico matrimonial.

En relación con esta separación, debo declarar y declaro el establecimiento definitivo de las medidas que ya vienen acordadas como provisionales en el auto dictado en fecha 4 de marzo pasado, en la pieza separada al efecto. Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio, y una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los litigantes y los nacimientos de sus hijos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días. Para la notificación del demandado, librense edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado, si no se pide la notificación personal por la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.711

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 56 de 1986 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 305. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de mayo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de divorcio número 56 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, María-Pilar Suárez del Río, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance y asesorada por el letrado don Fernando Gracia Fernández, y de la otra, como demandado, su marido, Julián Plaza Santamaría, mayor de edad, de ignorada profesión y en paradero desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía, y habiendo sido también parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Cesáreo Infante Romance, en nombre y representación de María del Pilar Suárez del Río, debo declarar y declaro no haber lugar a la disolución por divorcio del matrimonio que la citada contrajo con Julián Plaza Santamaría, que ha permanecido en rebeldía; asimismo debo absolver y absuelvo a dicho marido demandado de cuantos pedimentos se contraían en la demanda, con expresa imposición a la actora de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Para la notificación al demandado, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para notificación al demandado en rebeldía Julián Plaza Santamaría, a quien se le hace saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, se libra el presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 34.093**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital:

Hace saber: Que en autos de juicio de separación, número 31 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Juana Fabregat Santamaría, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, contra don Fernando Monzón Goivi, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de mayo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos sobre separación, tramitados en este Juzgado bajo el número 31 de 1986, a instancia de doña Juana Fabregat Santamaría, mayor de edad, casada, modista, de esta vecindad, con domicilio en calle Nicanor Villa, número 4, segundo E, representada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají y defendida por la letrada señora Falcón Vela, contra don Fernando Monzón Goivi, mayor de edad, casado, de esta vecindad y con igual domicilio que la anterior, siendo parte el ministerio fiscal por existir hijos menores habidos en el matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, en nombre y representación de doña Juana Fabregat Santamaría, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Fernando Monzón Goivi, por violación grave y reiterada de los deberes conyugales de ayuda y socorro mutuo y actuar en interés de la familia, y de los deberes respecto de los hijos de velar por ellos y prestarles alimentos, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Como efectos de la separación se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial, una vez firme la sentencia, y además se mantienen y ratifican las medidas provisionales adoptadas por auto de 5 de marzo de 1986, dictado en la pieza separada de su razón y que son del tenor literal siguiente:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que los hijos menores del matrimonio queden en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con los hijos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos desde las 10.00 horas del sábado a las 18.00 horas del domingo.

3.º Determinar que sean la esposa y los hijos los que continúen en el uso del domicilio familiar y asimismo, previo inventario, los muebles y objetos del ajuar que queden en el mismo, y los que se lleve don Fernando Monzón Goivi.

4.º Fijar como contribución de don Fernando Monzón Goivi a las cargas familiares el 50 % de sus ingresos líquidos presentes o futuros pagaderos por anticipado dentro de los cinco primeros días de cada mes, oficiándose para la efectividad de esta medida a la oficina de empleo sita en la avenida de San José, de esta ciudad, a fin de que retenga del subsidio de desempleo que percibe el obligado dicho porcentaje y lo entregue a doña Juana Fabregat Santamaría. Sin dar lugar a los restantes pedimentos de la esposa, ni hacer pronunciamiento sobre costas.»

Notifíquese esta resolución a las partes, y, para su notificación al demandado, líbrense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y de una vez firme esta resolución, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Monzón Goivi, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de citación de remate****Núm. 34.088**

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del número 7 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 403 de 1985, instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y la entidad Provirrenta, S. A., domiciliada en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.475.315 pesetas de principal y costas, se cita de remate a dicha entidad demandada a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada en situación de rebeldía, haciéndole saber al propio tiempo, dado su ignorado paradero, haberse procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento de pago y que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y apercibimientos legales, a la entidad demandada Provirrenta, Sociedad Anónima, expido la presente, que firmo en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Núm. 33.500**

Don Manuel García Paredes, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 51 de 1986, sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de la entidad mercantil Frigoríficos Catalán, S. A., contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de mayo de 1986. — La señora doña María-Josefa Gil Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 51 de 1986, seguido entre partes: de la una y como demandante, la entidad mercantil Frigoríficos Catalán, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistida del letrado don José-Antonio Sanz Pascual, y de la otra, como demandada, la entidad Fomento Internacional de la Construcción, S. A. (FICSA), de esta vecindad, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Frigoríficos Catalán, S. A., de esta vecindad, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., sobre reclamación de 211.665 pesetas e intereses legales de esta suma desde el 7 de febrero de 1986, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia. Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para notificación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 34.408**

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 2.313 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1986. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3, de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitado bajo el número 2.313 de 1985, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Miguel Martínez García, natural de Agreda (Soria), mayor de edad, casado, con domicilio en Bilbao, y como denun-

ciado, Hermenegildo Barata González, mayor de edad, casado, feriante, en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, no habiendo comparecido ninguna de las partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hermenegildo Barata González, como autor de una falta tipificada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio, de conformidad con el artículo 91 del Código Penal, reprensión privada y pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Miguel Martínez García en la cantidad de 3.000 pesetas por gastos y 4.000 pesetas por lesiones, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma al condenado Hermenegildo Barata González, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 34.717

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 2.248 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de mayo de 1986. — En nombre del Rey, la señora doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.248 de 1985, y en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Rafael Torres Domínguez, mayor de edad, casado, con domicilio en Tarazona, y como denunciadas, Ana-Rocío Gabarre Gabarre, Francisca Navarro Silva y María-Carmen Procas Gómez, sobre hurto, no habiendo comparecido ninguna de las partes, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisca Navarro Silva, Ana-Rocío Gabarre Gabarre y María-Carmen Procas Gómez, como autoras de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor para cada una de ellas y al pago de las costas procesales por terceras e iguales partes, debiendo indemnizar civilmente a Rafael Torres Domínguez en 12.000 pesetas, más los intereses legales correspondientes. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por la señora juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación en forma a las condenadas antes referenciadas, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 34.255

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 644 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de mayo de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en agresión, contra Angel Chércoles Blasco, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y Pedro García Marrero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Chércoles Blasco a la pena de tres días de arresto menor, a indemnizar a Pedro García Marrero en 10.000 pesetas por *pecunia doloris* y al pago de las costas del juicio.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Chércoles Blasco, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 33.503

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 426 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1986. — El nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicado, Celso-Antonio González Estévez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Orense, con domicilio en la calle Juan XXIII, núm. 12; denunciado, Marcel Ulrich Vanden Balck, de 37 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y vecino de Famen (Bélgica), con domicilio en la calle Víctor Libert, número 48; responsable civil subsidiaria, Marie Therese Bernard, mayor de edad y vecina de Modage (Bélgica), con domicilio en rue Valles du Hoyoux, 13-B, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcel Ulrich Vanden Balck, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, costas del juicio e indemnizar a Celso-Antonio González Estévez en la cantidad de 416.528 pesetas, por daños y perjuicios, incrementada, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de cuyo pago, en defecto del denunciado, responderá Marie Therese Bernard, en concepto de responsable civil subsidiaria.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese exhorto al Juzgado decano de los de Distrito de Orense y edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Marcel Ulrich Vanden Balck y a la responsable civil subsidiaria Marie Therese Bernard, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.123

Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio número 156 de 1986, seguido a instancia de doña Eladia Lorrio Marín, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra doña Petra García de Haro, en ignorado paradero, sobre falta de pago, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Eladia Lorrio Marín, y de la otra, como demandada, doña Petra García de Haro, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por doña Eladia Lorrio Marín, contra doña Petra García de Haro, sobre desahucio del piso bajo de la casa número 44 de la calle Navas de Tolosa, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje a la libre disposición de la parte actora el referido piso bajo, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicación en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Petra García de Haro, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y la firma, en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 34.712

Cédula de notificación

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de cognición número 16 de 1986, seguido en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de Avelino Martínez Ramón, contra la entidad mercantil Zaragozana de Puertas, S. L., Cosme Pico Hernández y Fernando del Mazo Muriedas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1986. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio de cognición número 16 de 1986, seguido entre partes: como demandante, Avelino Martínez Ramón, representado por la procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela y dirigido por el letrado José-

Luis Espinosa López, y como demandados, la entidad mercantil Zaragozana de Puertas, S. L., con domicilio en El Burgo de Ebro; Cosme Picó Hernández, vecino de esta localidad, con domicilio en calle Río Guatizalema, número 8, segundo G, y Fernando del Mazo Muriedas, en ignorado paradero en la actualidad y cuyo último domicilio fue en la calle Barcelona, número 57, de esta ciudad, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre y representación de Avelino Martínez Ramón, contra la entidad mercantil Zaragozana de Puertas, S. L., Cosme Picó Hernández y Fernando del Mazo Muriedas, declaro subsistente la deuda de 200.000 pesetas y condeno a los demandados expresados al pago de la cantidad reclamada, con carácter solidario, más los intereses legales correspondientes al artículo 1.º de la Ley de 29 de junio de 1984, desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y los correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación, y al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo caso se concede el plazo de seis días, y, en su caso, cúmplase lo establecido en el artículo 283 de la misma Ley lituaria. Al demandado en ignorado paradero, notifíquese por medio de cédula librada al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días, a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero Fernando del Mazo Muriedas, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 34.713

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago al que más adelante se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1986. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de desahucio número 187 de 1986, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Matilde Gracia Lahuerta, mayor de edad, casada, vecina de esta capital (avenida de Cataluña, número 98), y de la otra, como demandado, Alberto Sebastián, mayor de edad, vecino de esta capital (calle Boggiero, número 4, segundo), sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Matilde Gracia Lahuerta, contra Alberto Sebastián, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquélla, condenando, en consecuencia, al demandado Alberto Sebastián a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, piso segundo de la casa número 4 de la calle Boggiero, de esta capital, propiedad de la referida demandante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero del demandado, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el secretario, que doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y para su remisión al *Boletín Oficial de la Provincia* al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado Alejandro Sebastián, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 33.504

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.386 de 1985 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de abril de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.386 de 1985, seguido por malos tratos, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Clemente Alunda Echeverría, mayor de edad, casado, con domicilio en la Prisión Provincial de Navarra, siendo denunciante María-Teresa Alunda Sánchez, mayor de edad, soltera, sus labores, con domicilio en Cuarte de Huerva (avenida de San Antonio, sin número), apareciendo como perjudicada Juana Sánchez Abadiano, con domicilio en Cuarte de Huerva (calle San Antonio, sin número), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado Clemente Alunda Echeverría, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a la denunciante María-Teresa Alunda Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado durante el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.124

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 129 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de Jesús Millán Ruberte, contra Carlos-David Gil Moreno, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza a 9 de mayo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 129 de 1986, promovidos por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar Sierra Parroqué, en nombre y representación de Jesús Millán Ruberte, contra Carlos-David Gil Moreno, mayor de edad, escultor, con domicilio en la calle Mayor, número 72, segundo, de esta ciudad, citado en los estrados del Juzgado por no ser hallado en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Jesús Millán Ruberte, debo condenar y condeno a Carlos-David Gil Moreno a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso segundo del número 72 de la calle Mayor, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitios de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Carlos-David Gil Moreno, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 34.125

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 184 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de Fernando Muñoz Gracia, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Pilar Royo Subías, actualmente en ignorado paradero, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos

de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de 1986, promovidos por el procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de Fernando Muñoz Gracia, contra Pilar Royo Subías, mayor de edad, con domicilio en calle Argentina, número 30, entresuelo bajo, de esta ciudad, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Fernando Muñoz Gracia, representado por el procurador don Luis del Campo Ardid, debo condenar y condeno a Pilar Royo Subías a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso entresuelo bajo del número 30 de la calle Argentina, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitios de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Pilar Royo Subías, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 33.502

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.412 de 1985, por daños en vehículos, contra Laura del Rosario Aparicio Serrano, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de mayo de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.412 de 1985, sobre daños en vehículos, siendo parte el ministerio fiscal, contra la denunciada Laura del Rosario Aparicio Serrano, siendo denunciante Luis Lasala Fraile, de las circunstancias personales que constan en autos, y pronuncia, en nombre del Rey...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Laura del Rosario Aparicio Serrano de la denuncia formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Laura del Rosario Aparicio Serrano, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 34.122

Don Alejo Cuartero y Navarro, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 152 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por la procuradora señora Omella Gil, sobre reclamación de cantidad, contra don Antonio López Martínez y su esposa, doña María-Teresa-Olga Jaime Sancho, y doña Olga Sancho Salazar, en las que ha recaído la siguiente y literal

«Providencia. — Juez señor Cuartero Navarro. — Zaragoza, 17 de mayo de 1986. — Dada cuenta; teniendo por hecha la manifestación que efectúa la parte actora en el anterior escrito respecto a que desconoce el actual domicilio o paradero de los demandados don Antonio López Martínez y esposa, doña María-Teresa-Olga Jaime Sancho, y como se pide, emplácese a ambos por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que en el improrrogable término de seis días, a partir de la publicación (artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), comparezcan ante este Juzgado y, si les conviniere, puedan contestar a la demanda formulada contra ellos (y contra otra), por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír. Hágase entrega a la parte actora de uno de los edictos, con el despacho correspondiente, para que cuide de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como secretario, doy fe. — Alejo Cuartero. — J. Aniento.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Antonio López Martínez y esposa, doña María-Teresa-Olga Jaime Sancho, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Alejo Cuartero. — El secretario, J. Aniento.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 33.497

Don Carlos Fraile Coloma, juez de Distrito sustituto del Juzgado de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número 10 de 1986, a instancia de doña María-Luz Esponera Valero de Bernabé, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra don Constantino Romanos y herederos desconocidos de don Teófilo Romanos, sobre extinción de contrato de arrendamiento rústico, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de don Teófilo Romanos para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en los autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Distrito sustituto, Carlos Fraile. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 33.775

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro núm. 5.079-8, expedida por la agencia "Delicias", de Zaragoza; libreta de ahorro núm. 3.374-5 y resguardo de depósito de valores núm. 0592597, comprensivo de veintidós acciones de Banco Zaragozano, S. A., correspondientes a la agencia "Hernán Cortés", de Zaragoza, y libreta de ahorro núm. 20.5562-2, expedida por la sucursal de Zuera, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y resguardo y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986. — El secretario general, Julián Martínez Lasierra.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.